REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TCE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

FECHA DE INGRESO: 01 di mayo de 2009	ORIGINADO EN: IMBABURA
PROCESO No. 207	CUERPO No. 1
TIPO DE RECURSO:	
ACCIONANTE:	DEFENSOR:
Casillero Contencioso Electoral	Domicilio Judicial Electrónico:
ACCIONADO: Quilumbango Sanabria José Antonio	DEFENSOR:
Casillero Contencioso Electoral	Domicilio Judicial Electrónico:
OTROS INTERESADOS:	
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:	

Parroquia:	Cantón:	Provincia:

Dirección:	
Telf:	Correo electrónico:
JUEZ : Dra. Ximena Endara Osejo	SECRETARIO RELATOR: Dra. Sandra Melo Morán
OBSERVACIONES:	

Tribunal Electoral

-1-
(uno)

R. del E.

COMANDO PROVINCIAL IMBABURA Nro. 12

PRIMER DISTRITO PLAZA DE IBARRA

PARTE ELEVADO AL SR. COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICIA IMBABURA NRO. 12

LUGAR : SUCRE Y OVIEDO (RECINTO UNIDAD EDUCATIVA MARCIEL MONTILLO
HORA : 14H30
CAUSA : ENTREGA DE BOLETA DE INFORMACIÒN DEL TRIBUNAL
FECHA : DOMINGO 26 DE ABRIL DEL 2009

Por medio del presente me permito informar a usted Sr., Cmdt., que encontrándome de servicio de patrullaje de segundo cuarto diurno, como modulo, y por disposición de la CRPI, me traslade al lugar y hora antes indicado donde tome contacto con la Sra. Tnte. Geovanna Cadena quien me solicito que le otorgara una Boleta Informativa del Tribunal Contencioso Electoral, al ciudadano que responde a los nombres **JOSE ANTONIO QUILUMBAIGO SAMABRIA**, con C.C. 100081468-9, domiciliado en Ibarra, calle Argentina 2-73 y Bolivia, por lo que se procedió a emitir la misma con Nro. 00011, por haber infigido el Art. 160 Lit. b., de la ley Orgánica de Elecciones, asi mismo la Citación original fue recibida y firmada por el ciudadano antes mencionado.

Adjunto al presente copia de la boleta informativa.

Particular que pongo en su conocimiento Sr. Cmdt., para los fines consiguientes.

SR. RAMIREZ LENIN
SBTE. DE POLICÌA
C. C. 171611814-4
MODULO DEL SEGUNDO PELOTON

RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA 26/4/09 HORA 15H44
RECIBIDO POR JUC
TRAMITE

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
BOLETA INFORMATIVA Nº 00011

-2-
(dos)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

En la provincia de IMBABURA, ciudad de(l) ....., parroquia ....., el día de hoy ....., a las ..... se hace conocer a ..... con C. C. No. ....., con dirección domiciliaria en ....., con teléfono convencional número ....., celular número ....., y correo electrónico ....., que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- ☐ Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- ☐ Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- ☐ Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- ☐ El que patrocinare públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- ☐ El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- ☐ El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- ☐ Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- ☐ El que interviniere en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- ☐ El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- ☐ El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- ☐ El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
- ☐ El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- ☐ El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
- ☐ El que se presente a votar portando armas.
- ☐ El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de Ibarra, provincia de(l) Imbabura a los 16 días del mes de Julio del año 2009.

Dra. Sandra Melo Marín
AGENTE RESPONSABLE

FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

40E01531-5DCF-42FA-881B-B80999610764

tres

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, viernes primero de mayo del dos mil nueve, a las dieciocho horas y treinta y ocho minutos, la causa seguida por: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA en contra de QUILUMBANGO SANABRIA JOSE ANTONIO, en: 1 foja(s), adjunta un parte.- CERTIFICO.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. XIMENA ENDARA OSEJO Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0207.- CERTIFICO. Quito, Viernes 1 de Mayo del 2009.

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

Recibido en la Secretaría General de la Dra. Ximena Endara Osejo, el día de hoy lunes cuatro de mayo del dos mil nueve, a las ocho horas con cuarenta minutos en tres fojas.- Certifico.-

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

EN LA CAUSA No. 207-2009 QUE SE SIGUE EN CONTRA DEL SEÑOR JOSE ANTONIO QUILUMBANGO SANABRIA, POR PRESUNTAMENTE COMETER UNA INFRACCION ELECTORAL, SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 15 de septiembre de 2009.- Las 09H45.- VISTOS: A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, llega el expediente en dos fojas remitido por la Delegación Provincial Electoral de Imbabura.- Realizado el sorteo electrónico, correspondió a esta Jueza el conocimiento y trámite del proceso signado con el número 207-2009, que contiene el parte policial de fecha 26 de abril del 2009 las 14H30, suscrito por el señor Subteniente de Policía Lenin Ramírez perteneciente al Comando Provincial de Policía de Imbabura No. 12, Primer Distrito, Plaza de Ibarra, quien indica que en las calles Sucre y Oviedo (Recinto Unidad Educativa Marciel Montillo), procedió a extender la boleta informativa No. 00011 del Tribunal Contencioso Electoral de 26 de abril del 2009 las 14H30, al señor **JOSE ANTONIO QUILUMBANGO SANABRIA**, con cédula de ciudadanía No. 100081468-9 por presuntamente contravenir lo que dispone el Art. 160 literal b) de la Ley Orgánica de Elecciones (*Serán reprimidos con prisión de dos a quince días y con multa de quinientos a dos mil sucres... b) El que expendiere o consumiere bebidas alcohólicas en los días prohibidos, determinados en esta ley o por los Tribunales electorales).*- Con este antecedente y una vez que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se encuentra vigente por haber sido proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y el 14 de junio del 2009 y al tenor de lo previsto en los incisos tercero y cuarto del artículo 72 de dicho cuerpo legal, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales corresponde a un juez o jueza por sorteo para cada proceso y, la segunda y definitiva que corresponde al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, siendo el trámite a seguir el previsto en los artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia, avoco conocimiento de la presente causa por lo que se admite a trámite.- En lo principal dispongo lo siguiente: **PRIMERO**.- Cítese con el presente auto, a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, al señor JOSE ANTONIO QUILUMBANGO SANABRIA en la calle Argentina 2-73 y Bolivia de la ciudad de Ibarra, sin perjuicio de la citación que por la prensa y por una sola vez se publicará en el diario de mayor circulación que se edite en la provincia de Imbabura, para lo cual líbrese el extracto correspondiente.- **SEGUNDO.-** Señálese para el día jueves 1 de octubre del 2009 a las 11H00, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que se llevará a cabo en las oficinas de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, ubicadas en la Avenida Jaime Roldós No. 1-165 y Sánchez Cifuentes de la ciudad de Ibarra, en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas.- **TERCERO.-** Hágase conocer al señor JOSE ANTONIO QUILUMBANGO SANABRIA que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberá: : **a)** Designar un Abogado Defensor, a fin de que le asista durante todo el trámite; **b)** Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público, para lo cual se designa al Dr. Edgar Merlo en dicha calidad; **c)** Que de contar con prueba de descargo deberá presentarla en el día de la Audiencia oral de prueba y juzgamiento; **d)** Que podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran publicados en la página web www.tce.gov.ec. del Tribunal Contencioso Electoral.- **e)** Se le previene que de no concurrir en el día y hora señalados y no justificare su inasistencia,

la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía y la resolución será de cumplimiento inmediato.- A fin de que se cumplan los principios constitucionales de inmediación, oralidad y celeridad procesal, la sentencia será notificada ese mismo día de manera oral y posteriormente en la página web de la Institución (www.tce.gov.ec).- **CUARTO.-** Cuéntese en este trámite con el señor Subteniente de Policía Lenin Ramírez responsable de la elaboración del parte policial y de la entrega de la boleta informativa a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía de Imbabura No. 12, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la Audiencia Oral de prueba y Juzgamiento en el lugar y fecha señalados.- **QUINTO.-** Notifíquese al señor Comandante Provincial de Policía de Imbabura No. 12 para que garantice la comparecencia a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento del señor Subteniente de Policía Lenin Ramírez en el día y hora señalados.- **SEXTO.-** Ofíciese al señor Defensor del Pueblo haciéndole conocer del contenido del presente auto para los fines legales consiguientes, conforme al Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría del Pueblo.- **SEPTIMO.-** Actúe dentro de esta causa la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora Encargada.- **OCTAVO.-** Publíquese el presente auto en la página web y exhíbase en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, así como en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura.- **CITESE, NOTIFIQUESE y PUBLÍQUESE.-**

Doctora Ximena Endara Osejo
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico: Quito 15 de septiembre del 2009

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA